



1
2
3
4
5
6
7
8
9

Escritura # 2010-417
AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORI-
ZADO Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS SO-
CIALES DE LA COM-
PAÑÍA PICA- PLÁSTICOS
INDUSTRIALES C.A. -----
CUANTIA: US \$1'600,000.00

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
11 del Guayas, República del Ecuador, a los quince
12 días del mes de julio del año dos mil diez, ante mí,
13 Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
14 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
15 ce el señor **JUAN JOSÉ ANTÓN BUCARAM**, de es-
16 tado civil casado, de profesión ingeniero, a nombre
17 y en representación de la compañía **PICA- PLÁSTI-**
18 **COS INDUSTRIALES C.A.**, en su calidad de **GE-**
19 **RENTE GENERAL**, según consta del nombramiento
20 que se agrega a la presente matriz, quien declara
21 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
22 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para
23 obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe.
24 Bien instruido en el objeto y resultados de esta es-
25 critura pública, a la que procede como queda indi-
26 cado, con amplia y entera libertad, para su otorga-
27 miento me presentó la minuta que es del tenor
28 ral siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar



1 zar en el registro de escrituras públicas a su car-
2 go, una que contenga el aumento del capital sus-
3 crito y del capital autorizado, y la reforma del Es-
4 tatuto Social, que se otorga de conformidad con
5 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPA-**
6 **RECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta
7 escritura el señor ingeniero JUAN JOSÉ ANTÓN
8 BUCARAM, en su calidad de GERENTE GENE-
9 RAL y representante legal de la compañía **PICA-**
10 **PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.**, debidamente
11 autorizado por la Junta General Ordinaria de Ac-
12 cionistas celebrada el primero de febrero del
13 dos mil diez, cuya copia se agrega como docu-
14 mento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDEN-**
15 **TES: UNO)** Mediante escritura pública otorgada
16 ante el Notario segundo del cantón Guayaquil
17 doctor Jorge Jara Grau el veintitrés de mayo de
18 mil novecientos sesenta y uno, se constituyó la
19 compañía con un capital social de Cien Mil
20 00/100 Sucres, la misma que fue inscrita en el
21 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta
22 de mayo de mil novecientos sesenta y uno;
23 **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el
24 Notario Segundo del cantón Guayaquil doctor
25 Jorge Jara Grau el veintiséis de julio de mil no-
26 vecientos sesenta y tres, la compañía elevó su
27 capital social a Un Millón 00/100 de Sucres,
28 habiendo sido inscrita dicha escritura en el Re- 



1 gistro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de
2 septiembre de mil novecientos sesenta y tres;
3 **TRES)** Mediante escritura pública otorgada ante
4 el Notario Segundo del cantón Guayaquil doctor
5 Jorge Jara Grau el trece de diciembre de mil no-
6 vecientos sesenta y nueve, la compañía elevó su
7 capital social a Tres Millones 00/100 de Suces,
8 habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil
9 del cantón Guayaquil el cinco de agosto de mil
10 novecientos setenta; **CUATRO)** Mediante escri-
11 tura pública otorgada ante la Notaria Decimoter-
12 cera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza
13 de García el once de marzo de mil novecientos
14 setenta y cuatro, la compañía elevó su capital a
15 Seis Millones 00/100 de Suces, habiendo sido
16 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gua-
17 yaquil el veintiocho de mayo de mil novecientos
18 setenta y cuatro; **CINCO)** Mediante escritura
19 pública otorgada ante la Notaria Décimotercera
20 del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de
21 García el veintitrés de diciembre de mil nove-
22 cientos setenta y cuatro, la compañía elevó su
23 capital social a Doce Millones 00/100 de Suces,
24 habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil
25 del cantón Guayaquil el dieciocho de marzo de
26 mil novecientos setenta y cinco; **SEIS)** Mediante
27 escritura pública otorgada ante la Notaria Deci-
28 motercera del cantón Guayaquil doctora



1 Plaza de García el veintiséis de diciembre de mil
2 novecientos setenta y cinco, la compañía elevó
3 su capital social a Veinte Millones 00/100 de Su-
4 cres, habiendo sido inscrita en el Registro Mer-
5 cantil del cantón Guayaquil el veintisiete de fe-
6 brero de mil novecientos setenta y seis; **SIETE)**
7 Mediante escritura pública otorgada ante la Nota-
8 ria Decimotercera del cantón Guayaquil doctora
9 Norma Plaza de García el dieciocho de octubre
10 de mil novecientos setenta y seis, la compañía
11 elevó su capital social a Treinta y Dos Millones
12 00/100 de Suces, habiendo sido inscrita el die-
13 cisiete de noviembre de mil novecientos setenta
14 y seis; **OCHO)** Mediante escritura pública otor-
15 gada ante la Notaria Decimotercera del cantón
16 Guayaquil doctora Norma Plaza de García el sie-
17 te de diciembre de mil novecientos setenta y sie-
18 te, la compañía elevó su capital social a Cin-
19 cuenta y Cuatro Millones 00/100 de Suces,
20 habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil
21 del cantón Guayaquil el veintiséis de abril de mil
22 novecientos setenta y ocho; **NUEVE)** Mediante
23 escritura pública otorgada ante el Notario Sépti-
24 mo del cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado
25 Rennella el trece de febrero de mil novecientos
26 ochenta, la compañía elevó su capital social a
27 Setenta y Un Millones 00/100 de Suces, habien-
28 do sido inscrita dicha escritura en el Registro



1 Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de mar-
2 zo de mil novecientos ochenta; **DIEZ)** Mediante
3 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
4 Suplente del cantón Guayaquil abogado Cesáreo
5 Condo Chiriboga el veintidós de marzo de mil no-
6 vecientos ochenta y cuatro, la compañía elevó su
7 capital social a Ciento Veinte y Seis Millones
8 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita dicha
9 escritura en el Registro Mercantil del cantón
10 Guayaquil el doce de junio de mil novecientos
11 ochenta y cuatro; **ONCE)** Mediante escritura
12 pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón
13 Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el
14 catorce de agosto de mil novecientos ochenta y
15 nueve, la compañía elevó su capital social a Un
16 Mil Cuatrocientos Veinte y Seis Millones 00/100
17 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro
18 Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de
19 marzo de mil novecientos noventa; **DOCE)** Me-
20 diante escritura pública otorgada ante el Notario
21 Sexto del cantón Guayaquil doctor Manuel Medi-
22 na Castro el diecisiete de junio de mil novecien-
23 tos noventa y tres e inscrita en el Registro Mer-
24 cantil del mismo cantón el veintiséis de julio de
25 mil novecientos noventa y tres, la compañía
26 elevó su capital en Un Mil Novecientos Sesenta y
27 Tres Millones 00/100 de Sucres más; **TRECE)**
28 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario



1 rio Sexto del cantón Guayaquil doctor Manuel
2 Medina Castro el treinta y uno de enero de mil
3 novecientos noventa y cinco, la compañía esta-
4 bleció su capital autorizado en Doce Mil Millones
5 00/100 de Sucres, se fusionó por absorción con
6 las compañías Plástiquímica Ecuatoriana C.A.,
7 Costuras C. Ltda. y Parque Industrial La Florida
8 C.A., aumentó su capital suscrito a la suma de
9 Seis Mil Cuatrocientos Millones Seiscientos Cua-
10 renta Mil 00/100 Sucres, y reformó sus Estatutos
11 Sociales; la referida escritura fue inscrita en el
12 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece
13 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco;
14 **CATORCE)** Mediante acta de Junta General Ex-
15 traordinaria y Universal de Accionistas celebrada
16 el veinticinco de septiembre de mil novecientos
17 noventa y ocho, debidamente protocolizada el
18 mismo día, es decir, el veinticinco de septiembre
19 de mil novecientos noventa y ocho en la Notaría
20 Vigésima Primera del cantón Guayaquil, cuyo ti-
21 tular es el abogado Marcos Díaz Casquete, e
22 inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octu-
23 bre del mismo año, la compañía aumentó el capi-
24 tal suscrito en la cantidad de Un Mil Trescientos
25 Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil 00/100
26 Sucres más, quedando por tanto dicho capital es-
27 tablecido en la suma de Siete Mil Setecientos
28 Diez Millones 00/100 de Sucres; **QUINCE) Me-**



1 diante escritura pública otorgada el primero de
2 abril del dos mil dos ante el Notario Trigésimo
3 Octavo del cantón Guayaquil abogado Humberto
4 Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil
5 el diecisiete de mayo del mismo año, la compañ-
6 ía reformó sus estatutos agregando el artículo
7 trigésimo octavo que trata de Usufructo de Ac-
8 ciones; **DIECISÉIS)** Mediante escritura pública
9 otorgada el veinticinco de agosto del dos mil
10 cuatro ante el Notario Trigésimo Tercero del
11 Cantón Guayaquil abogado José Antonio Paul-
12 son, e inscrita en el Registro Mercantil del
13 cantón Guayaquil el veinticinco de noviembre del
14 mismo año, la compañía estableció su capital au-
15 torizado en Ochocientas Setenta y Cinco Mil
16 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Améri-
17 ca, aumentó su capital suscrito a la suma de
18 Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos
19 Cincuenta y Tres 20/100 Dólares de los Estados
20 Unidos de América, y reformó su Estatuto Social;
21 **DIECISIETE)** Mediante escritura pública otorgada
22 el veinte de agosto del dos mil ocho ante la No-
23 taria Suplente en funciones por licencia del abo-
24 gado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo
25 Octavo Titular del Cantón Guayaquil, e inscrita
26 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
27 dieciocho de diciembre del mismo año, la com-
28 pañía aumentó su capital autorizado a Ocho



1 llones Cuatrocientos Mil 00/100 Dólares de los
2 Estados Unidos de América, aumentó su capital
3 suscrito a la suma de Cuatro Millones Doscientos
4 Diez Mil 10/100 Dólares de los Estados Unidos
5 de América, aumentó el valor nominal de sus ac-
6 ciones y reformó su Estatuto Social; **DIECIO-**
7 **CHO)** y, La Junta General Extraordinaria de Ac-
8 cionistas celebrada el primero de febrero del dos
9 mil diez, resolvió por unanimidad lo siguiente:
10 **UNO.-** El aumento del capital suscrito en Un
11 Millón Seiscientos Mil 00/100 Dólares de los Es-
12 tados Unidos de América más, mediante la atri-
13 bución de Un Millón Seiscientas Mil (1.600.000)
14 nuevas acciones de Un Dólar 00/100 de los Esta-
15 dos Unidos de América cada una, en proporción
16 a la cantidad de acciones que actualmente posee
17 en propiedad cada una de las accionistas de la
18 compañía, las mismas que serán suscritas y pa-
19 gadas totalmente; **DOS.-** Aumentar el capital au-
20 torizado de la compañía a la cantidad de Once
21 Millones Quinientos Mil 00/100 Dólares de los
22 Estados Unidos de América; y, **TRES.-** Reformar
23 el artículo tercero del Estatuto Social; todo lo
24 cual consta de la respectiva acta, cuya copia se
25 agrega como documento habilitante. **TERCERA.-**
26 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes ex-
27 puestos, en mi calidad de GERENTE GENERAL y
28 representante legal de la compañía PICA.



Esta foja pertenece a la escritura del Aumento de Capital suscrito y autorizado y reforma de estatuto social de la cia. PICA- PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.

9

1 **PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.** declaro:
2 **UNO.-** Aumentado el capital suscrito en Un
3 Millón Seiscientos Mil 100/100 Dólares de los
4 Estados Unidos de América más, por capitaliza-
5 ción de utilidades, mediante la suscripción y
6 pago de Un Millón Seiscientos Mil (1.600.000)
7 nuevas acciones de Un Dólar 00/100 de los Esta-
8 dos Unidos de América cada una, quedando por
9 tanto el capital suscrito de la compañía estable-
10 cido en la suma de Cinco Millones Ochocientos
11 Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos
12 de América; **DOS.-** Aumentado el capital autori-
13 zado de la compañía a la cantidad de Once Mi-
14 llones Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Es-
15 tados Unidos de América; y, **TRES.-** Reformado
16 el artículo tercero del Estatutos Social, que trata
17 del capital de la compañía, en los siguientes
18 términos: **"ARTICULO TERCERO.-** El Capital
19 Autorizado de la compañía es de Once Millones
20 Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados
21 Unidos de América, y el Capital Suscrito es de
22 Cinco Millones Ochocientos Diez Mil 00/100
23 Dólares de los Estados Unidos de América, divi-
24 dido en cinco millones ochocientos diez mil ac-
25 ciones ordinarias y nominativas de Un Dólar
26 00/100 de los Estados Unidos de América, cada
27 una, numeradas del cero cero uno al cinco mil
28 nes ochocientos diez mil".- El aumento del capi



1 tal suscrito ha sido suscrito y pagado totalmente
2 mediante capitalización de utilidades, de la si-
3 guiente manera: **UNO.-** La compañía **ILPONTO**
4 **S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de
5 dos millones setecientos ochenta y nueve mil
6 ciento veinticinco (2.789.125) acciones de un va-
7 lor de US\$1.00 (un dólar) cada una, **interviene**
8 **en el aumento suscribiendo un millón sesenta**
9 **mil (1.060.000) nuevas acciones** de Un Dólar
10 de los Estados Unidos de América cada una, pa-
11 gando mediante la capitalización de utilidades, la
12 suma de Un Millón Sesenta Mil 00/100 Dólares
13 de los Estados Unidos de América
14 (US\$1.060,000.00), valor calculado en base a la
15 proporción que como accionista le corresponde
16 en dichas utilidades, en relación a la cantidad de
17 acciones que actualmente posee en propiedad en
18 la compañía; **DOS.-** La compañía **LENANCIA**
19 **S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de
20 cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veinti-
21 cinco (473.625) acciones de un valor de
22 US\$1.00 (un dólar) cada una, **interviene en el**
23 **aumento suscribiendo ciento ochenta mil**
24 **(180.000) nuevas acciones** de Un Dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una, pagando
26 mediante la capitalización de utilidades, la suma
27 de Ciento Ochenta Mil 00/100 Dólares de los Es-
28 tados Unidos de América (US\$180,000.00), valor

①



1 calculado en base a la proporción que como ac-
2 cionista le corresponde en dichas utilidades, en
3 relación a la cantidad de acciones que actual-
4 mente posee en propiedad en la compañía;
5 **TRES.-** La compañía **NASANDI S.A.**, de naciona-
6 lidad ecuatoriana, propietaria de cuatrocientos
7 setenta y tres mil seiscientos veinticinco
8 (473.625) acciones de un valor de US\$1.00 (un
9 dólar) cada una, interviene en el aumento sus-
10 cribiendo ciento ochenta mil (180.000) nuevas
11 acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de
12 América cada una, pagando mediante la capitali-
13 zación de utilidades, la suma de Ciento Ochenta
14 Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
15 América (US\$180,000.00), valor calculado en
16 base a la proporción que como accionista le co-
17 rresponde en dichas utilidades, en relación a la
18 cantidad de acciones que actualmente posee en
19 propiedad en la compañía; y, **CUATRO.-** La
20 compañía **TRIDELTA S.A.**, de de nacionalidad
21 ecuatoriana, propietaria de cuatrocientos setenta
22 y tres mil seiscientos veinticinco (473.625) ac-
23 ciones de un valor de US\$1.00 (un dólar) cada
24 una, interviene en el aumento suscribiendo
25 ciento ochenta mil (180.000) nuevas acciones
26 de Un Dólar de los Estados Unidos de America
27 cada una, pagando mediante la capitalización de
28 utilidades, la suma de Ciento Ochenta



1 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América
2 (US\$180,000.00), valor calculado basándose en
3 la proporción que como accionista le corresponde
4 en dichas utilidades, en relación a la cantidad de
5 acciones que actualmente posee en propiedad en
6 la compañía. **CUARTA.- DECLARACIÓN JURA-**
7 **MENTADA:** Yo, ingeniero JUAN JOSE ANTÓN
8 BUCARAM, en mi calidad de GERENTE GENERAL
9 y representante legal de la compañía PICA-
10 **PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.**, declaro bajo
11 juramento que el capital suscrito de mi represen-
12 tada se encuentra totalmente integrado, de
13 acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta
14 General Extraordinaria de Accionistas celebrada
15 el primero de febrero del dos mil diez; además
16 declaro bajo juramento que mi representada no
17 tiene contrato de obra pública alguno con el Es-
18 tado y sus instituciones.- Agregue Usted Señor
19 Notario las demás formalidades legales para la
20 validez de esta escritura pública. (Firmado) Doc-
21 tor Roberto Hanze Salem.- Registro número dos
22 mil noventa y ocho. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
23 que queda elevada a escritura pública.- Quedan
24 agregados el nombramiento del representante de
25 la Compañía Pica- Plásticos Industriales C.A.; la
26 copia certificada del Acta de Junta General Ordi-
27 naria de Accionistas, celebrada el primero de
28 febrero del dos mil diez, y, demás docu-

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DEL 2010.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al primer día del mes de febrero del dos mil diez, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el cuarto piso del edificio situado con frente a la calle Boyacá No.1205 intersección con la Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, con la concurrencia de las siguientes accionistas: **ILPONTO S.A.**, debidamente representada por su Presidente ingeniero Juan José Antón Bucaram, propietaria de Dos Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Veinte y Cinco (2.789.125) acciones; **LENANCIA S.A.**, debidamente representada por su Presidenta señora María Elena Antón Bucaram de Hanze, propietaria de Cuatrocientas Setenta y Tres Mil Seiscientos Veinte y Cinco (473.625) acciones; **NASANDI S.A.**, debidamente representada por su Presidenta señora Violeta Janet Antón Bucaram de Hanze, propietaria de Cuatrocientas Setenta y Tres Mil Seiscientos Veinte y Cinco (473.625) acciones; y, **TRIDELTA S.A.**, debidamente representada por su Presidente señor Edmundo José Kronfle Antón, propietaria de Cuatrocientas Setenta y Tres Mil Seiscientos Veinte y Cinco (473.625) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), cada una.

En razón de que se encuentra representado el total del capital suscrito y pagado de la compañía, la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.—

Preside la sesión su titular señor José Antón Díaz, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General ingeniero Juan José Antón Bucaram, quien ha formulado la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario.

Toda vez que se ha aprobado por unanimidad la celebración de la presente Junta, se procede a conocer el objeto de la misma que es:

1. Consideración aprobación y/o modificación de: Balance y del Estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2009; Memoria del Administrador; Informe del Comisario e Informe de los Auditores Externos;
2. Resolver sobre el destino de las utilidades;
3. Elección del Comisario de la compañía;
4. Designación del Auditor Externo de la compañía;
5. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía, la forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento del capital suscrito; y,
6. Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía.



Toda vez que se ha aprobado por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal y han aprobado por unanimidad el objeto de la misma, toma la palabra el ingeniero Juan José Antón Bucaram, Gerente General de la compañía y da lectura al Balance y al estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2009, de lo que se desprende que hay una utilidad de Cuatro Millones Quinientos Diez y Siete Mil Noventa y Cuatro 07/100 Dólares (US\$4.517,094.07); además se da lectura a los informes del Gerente General, del Comisario y de los Auditores Externos, los cuales una vez analizados fueron aprobados por unanimidad.

Respecto al segundo punto del orden del día, toma la palabra el ingeniero Juan José Antón Bucaram y mociona que de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2009, esto es, Cuatro Millones Quinientos Diez y Siete Mil Noventa y Cuatro 07/100 Dólares (US\$4.517,094.07), luego de deducir los valores que dispone la ley, como son: el 15% de los trabajadores, el 25% de impuesto a la renta, del saldo de dichas utilidades se destine: 1- El 10% para la Reserva Legal; 2- Se distribuya la suma de Quinientos Diez Mil 00/100 Dólares a los accionistas; 3- Se capitalice la suma de Un Millón Seiscientos Mil 00/100 Dólares (US\$1.600,000.00); y, 4- El excedente se destine al incremento de la Reserva Facultativa. La moción es analizada por los representantes de las compañías accionistas, luego de lo cual la aprueban por unanimidad.

Respecto al tercer punto del objeto de la Junta, se elige por unanimidad como Comisaria de la compañía a la economista Dorila García Vincés.

En cuanto al cuarto punto del orden del día, el ingeniero Juan José Antón Bucaram, manifiesta que es necesario designar el Auditor Externo de la compañía para el ejercicio 2010, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, por lo que sugiere contratar en calidad de Auditor Externo a la firma PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y ASESORIA CIA. LTDA. "PLANESEC" que reúne los requisitos exigidos por la Superintendencia de Compañías para tal efecto. Luego de analizar la sugerencia presentada por el Gerente General de la compañía, se resolvió por unanimidad designar como Auditor Externo de la compañía para el ejercicio del 2010 a la firma PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y ASESORIA CIA. LTDA. "PLANESEC".

Toma la palabra el ingeniero Juan José Antón Bucaram, y en relación con el quinto punto del orden del día manifiesta que una vez que esta Junta aprobó destinar la suma de US\$1.600.000 para la capitalización de utilidades, mociona aumentar el capital suscrito de la compañía en Un Millón Seiscientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la emisión de un millón seiscientos mil (1.600.000) nuevas acciones de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría establecido en Cinco Millones Ochocientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; el ingeniero José Antón Bucaram mociona además el aumento del capital autorizado de la compañía estableciéndolo en la cantidad de Once Millones Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Las accionistas, una vez analizada la moción presentada por el señor ingeniero Antón Bucaram, resuelven por unanimidad lo siguiente: 1- El aumento del capital suscrito en Un Millón Seiscientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la capitalización de parte de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2009; 2.- El aumento del capital autorizado de la compañía, estableciéndolo en la cantidad de Once Millones Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y, 3- La emisión de un millón seiscientos mil (1.600.000) nuevas acciones de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas totalmente mediante la capitalización de utilidades, en proporción a las acciones que tienen en propiedad cada una de las accionistas de la compañía, de la siguiente manera:

1- La compañía **ILPONTO S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente el ingeniero Juan José Antón Bucaram, propietaria de DOS MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (2.789.125) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **interviene en el aumento suscribiendo un millón sesenta mil (1.060.000) nuevas acciones** de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Un Millón Sesenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.060,000.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía;

2- La compañía **LENANCIA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidenta la señora María Elena Antón Bucaram de Hanze, propietaria de CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO (473.625) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **interviene en el aumento suscribiendo ciento ochenta mil (180.000) nuevas acciones** de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ciento Ochenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$180,000.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía;

3- La compañía **NASANDI S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidenta la señora Violeta Janet Antón Bucaram de Hanze, propietaria de CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO (473.625) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **interviene en el aumento suscribiendo ciento ochenta mil (180.000) nuevas acciones** de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ciento Ochenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$180,000.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y,

4- La compañía **TRIDELTA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente el señor ingeniero Edmundo José Kronfle Antón, propietaria de CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO (473.625) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **interviene en el aumento suscribiendo ciento ochenta mil (180.000) nuevas acciones** de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ciento Ochenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$180,000.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía.

Respecto al sexto punto del orden del día, el ingeniero Juan José Antón Bucaram, Gerente General de la compañía mociona la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social, como consecuencia de lo resuelto en esta Junta General de Accionistas, en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO.- El Capital Autorizado de la compañía es de Once Millones Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito es de Cinco Millones Ochocientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco millones ochocientos diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero uno al cinco millones ochocientos diez mil"**. Las accionistas de la compañía representadas cada una de ellas por su



respectivo Presidente, y propietarias de las Cuatro Millones Doscientas Diez Mil acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la compañía, aprueban por unanimidad en todos sus términos, el texto del Artículo Tercero del estatuto.

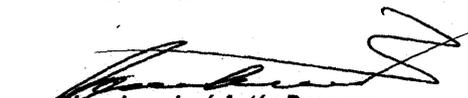
Finalmente, la Junta General Ordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad, autorizar a los representantes legales de la compañía para que intervengan en la escritura pública que contenga el aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, así como la reforma del artículo tercero del estatuto, resuelto por unanimidad en esta Junta General.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual se firma en unidad de acto a las once horas diez minutos, en que se dio por terminada la presente sesión..

f) Sr. José Antón Díaz, Presidente de la Junta; f) Ing. Juan José Antón Bucaram, Gerente General-Secretario de la Junta; f) p. ILPONTO S.A., Accionista - Ing. Juan José Antón Bucaram, Presidente; f) p. LENANCIA S.A., Accionista - Sra. María Elena Antón Bucaram de Hanze, Presidenta; f) p. NASANDI S.A., Accionista - Sra. Violeta Janet Antón Bucaram de Hanze - Presidenta; f) p. TRIDELTA S.A., Accionista- Ing. Edmundo Kronfle Antón-Presidente.—

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Ordinaria, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.

Lo Certifico:


Ing. Juan José Antón Bucaram
Secretario de la Junta

PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.

Guayaquil, Marzo 13 del 2007

Señor Ingeniero
JUAN JOSE ANTON BUCARAM
Ciudad

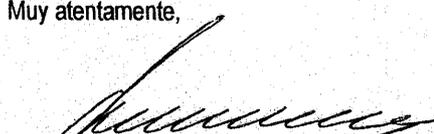
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted por unanimidad de votos **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO (5)** años.

En el ejercicio de su cargo tendrá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en todo acto o negocio conjunta o separadamente con el Presidente; podrá Usted, tanto como el Presidente obligar a la Compañía en todo lo relacionado con su objeto social; y en general ejercer todas las funciones que le confiere la Ley de Compañías y los respectivos estatutos sociales.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario doctor Jorge Jara Grau el 23 de mayo de 1961, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de mayo de 1961; reformó y codificó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 7 de diciembre de 1977 ante la Notaria doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de abril de 1978; aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 31 de enero de 1995 ante el Notario doctor Manuel Medina Castro, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de diciembre del mismo año, en la cual constan sus atribuciones como Gerente General.

Muy atentamente,


DR. HENRY B. RAAD ANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente General que se me ha conferido y de lo cual dejo constancia.- Guayaquil, 13 de marzo del 2007.



NUMERO DE REPERTORIO: 15.150
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:28

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Marzo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., a favor de JUAN JOSE ANTON BUCARAM, a foja 29.653, Registro Mercantil número 5.461.

ORDEN: 15150
LEGAL: Ab. Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

5

REVISADO POR: MF

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente.

compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil 15 JUL. 2010 de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990001243001
 RAZON SOCIAL: PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.
 NOMBRE COMERCIAL: PICA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ANTON DIAZ JOSE ALFREDO
 CONTADOR: MOREIRA MERINO CESAR EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/05/1961 FEC. CONSTITUCION: 30/05/1961
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 14/10/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: BOYACA Número: 1205 Intersección:
 AV. 9 DE OCTUBRE Edificio: PYCCA Piso: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO DEL AUSTRO Telefono
 Trabajo: 042327950 Fax: 042510354 Email: cmoreira@pika.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS



Bustamante Otero Samantha Hattar
DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur
 ABIERTOS: 22
 CERRADOS: 22

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 031
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

BHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL / AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/10/2009

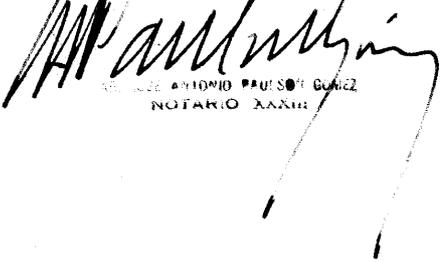


ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1997, F.E., que la fotocopia precedente:

... (hojas) es exacta y por tanto ... y conforme al documento original ... y que devolví al interesado.

... 5 JUL. 2010 de



JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO XXXIII



090221406-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 090221406-3

ANTONIO BUCARAN JUAN JOSE

QUAYAS/QUAYAGUIL/CARRO /COORQUIL

020- DIBO-11488

QUAYAS/QUAYAGUIL

CARRO /COORQUIL

ECUATORIANA***** V44414444

CARRO ANITA MARIA F ISACAS BASUR.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE ANTONIO

VIVIENTA BUCARAN

QUAYAGUIL 08/10/2010

08/10/2010

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAGUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente.

compuesta de _____ (fojas) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 15 de JULIO de 2010

[Handwritten Signature]

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARIO, XXXIII



1187317

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente.

compuesta de... (fojas) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 5 JUL. 2010 de

[Handwritten Signature]
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO XXXIII





1 mentos pertinentes para la validez de esta escri-
2 tura. **LEIDA** esta escritura pública de aumento
3 de capital suscrito y autorizado, y reforma del
4 estatuto social, de principio a fin, por mí, el No-
5 tario, en alta voz al compareciente, éste la
6 aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica
7 en su contenido y la suscribe en unidad de acto,
8 conmigo el Notario. DOY FE.-

9

10 p) COMPAÑÍA PICA- PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.

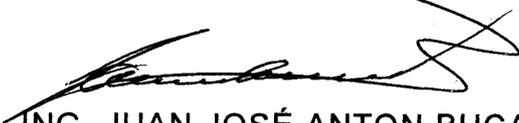
11

R.U.C. No. 0990001243001

12

13

14


ING. JUAN JOSÉ ANTON BUCARAM

15

GERENTE GENERAL

16

C.C. No. 0902234063C.V. No. 222-0001

17

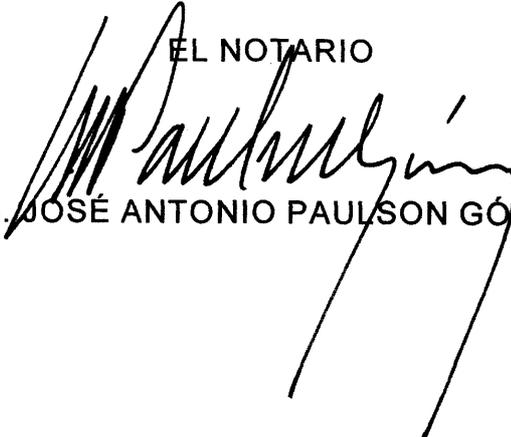
18

EL NOTARIO

19

20

21


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

22

23

24

25

26

27

28



Se Oto



1 gó ante mí y en fe de ello confiero este QUINTO
2 TESTIMONIO que sello y firmo en trece fojas, en la
3 ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El Notario,

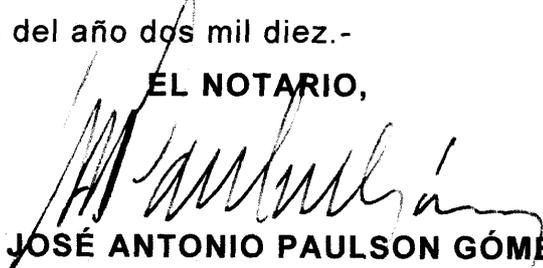
José Antonio Paulson Gómez
Ab. José Antonio Paulson Gómez

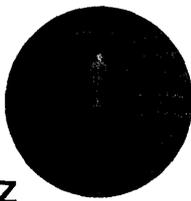




DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0006412 dictada el 20 de Septiembre del 2010, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Ab. Humberto Moya González, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C. A., autorizada por mí, el 15 de Julio del 2010.- Guayaquil, veintidós de Septiembre del año dos mil diez.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





NUMERO DE REPERTORIO: 48.483
FECHA DE REPERTORIO: 28/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0006412, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, el 20 de Septiembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.**, de fojas 4.794 a 4.820, Registro Mercantil número 292.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 48483



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.SC-IJ-DJC-G-10-0006412 de fecha veinte de Septiembre del año dos mil diez, ARTICULO CUARTO, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución y Estatutos de la Compañía Anónima Industrial y Mercantil denominada " PLASTICOS INDUSTRIALES C.A." otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno.- Guayaquil, siete de Octubre del año dos mil diez.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Jara Dengado
Notario Segundo Constituido



DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.SC-IJ-DJC-G-10-0006412 de fecha veinte de Septiembre del año dos mil diez, ARTICULO CUARTO, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución y Estatutos de la Compañía Anónima Industrial y Mercantil denominada " PLASTICOS INDUSTRIALES C.A." otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno.- Guayaquil, siete de Octubre del año dos mil diez.




Dr. Carlos Andrés Echeverría
Notario Segundo Suplente

